



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17780

(29 OCT 2015)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad EAFIT, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 1680 del 16 de mayo de 2010, la Universidad EAFIT recibió la acreditación de alta calidad, por un periodo de ocho (8) años.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa Ingeniería de Sistemas de la Universidad EAFIT y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

Que por medio de la Resolución No. 63 del 20 de enero de 2000, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años al programa de Ingeniería de Sistemas ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín -- Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 532 del 07 de febrero de 2006, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 4589 del 18 de julio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años al programa de Ingeniería de Sistemas ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 717 del 31 de enero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años al programa de Ingeniería de Sistemas ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que la Universidad EAFIT, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 16 de diciembre de 2013, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Ingeniería de Sistemas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 26 y 27 de marzo de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por ocho (8) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad EAFIT, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó en debida forma la renovación de la acreditación el día 16 de diciembre de 2013, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria académica del Programa de Ingeniería de Sistemas que recoge la experiencia de 39 años de la Universidad EAFIT formando ciudadanos idóneos en la profesión de ingeniero de sistemas.*
- *La atención brindada a las recomendaciones formuladas por el CNA en la segunda acreditación; en los 8 años de la misma el Programa de Ingeniería de Sistemas ha continuado adelantado un claro proceso de mejoramiento que le ha permitido profundizar las fortalezas, atenuar las debilidades y formular estrategias de innovación en busca de la excelencia académica.*
- *La planta docente actual integrada por 38 profesores, de los cuales 13 tienen dedicación de tiempo completo y 25 de cátedra; del total, 6 son doctores (TC), 17 tienen título de maestría y 13 son especialistas; se resalta su sentido de pertenencia, experiencia en docencia, estabilidad laboral y oportunidades de formación postgraduada. La población estudiantil es de 377.*
- *La existencia de 2 grupos de investigación relacionados con el Programa: el Grupo de Investigación, Desarrollo e Innovación en TIC (GIDITIC), categoría A de Colciencias en 2013 y 2015 y el Grupo de Lógica y Computación, categoría C de Colciencias en 2013 y A en 2015. Se resalta la existencia de semilleros de investigación que propenden por la formación investigativa de los estudiantes.*
- *La estructura curricular del programa que ofrece la formación en Ingeniería de Sistemas con adecuada fundamentación teórica y práctica, formación por competencias, orientación a la formación integral, la interdisciplinariedad y la flexibilidad, con énfasis en la creatividad, la innovación y el emprendimiento.*
- *La amplia oferta de prácticas: pasantía en una organización, práctica social, práctica investigativa, práctica docente, empresarismo, práctica en el exterior, validación de la experiencia profesional, convenio EAFIT-IAESTE y convenio EAFIT-Aiesec.*
- *La existencia de importantes convenios activos, nacionales e internacionales, que facilitan el intercambio de profesores y estudiantes; en particular se resaltan los resultados del convenio de movilidad con Infosys que ha permitido que 82 estudiantes del Programa hayan viajado a la India.*
- *La participación de los profesores en eventos académicos nacionales e internacionales como organizadores, ponentes y/o evaluadores (CLEI, CIBSI, CSE, Jornadas Colombianas de Seguridad Informática, JIDI, Tecnom, Congreso Colombiano de Computación, EPEMTI, JOPITI, Congreso Colombiano de Métodos Numéricos, GigaCampusMT, RIBIE, Virtual Educa). Como resultado de la cooperación académica y profesional, durante los últimos 5 años han participado activamente en 8 redes u organismos nacionales e internacionales y en 17 proyectos.*
- *La fuerte actividad de extensión que se expresa en el desarrollo de actividades, convenios, proyectos de asesoría y consultoría con diferentes entidades, tales como: Ministerio de Educación Nacional, Portal Colombia Aprende, Secretaria de Educación Municipal, secretaria de Educación Departamental, Alianza Futuro Digital, Red de Media Técnica en Informática de Antioquia, Maratones de Programación, Ministerio de las TIC, CONACES, Infosys, HACKATON Blackberry, Maratones de Programación, Ministerio de las TIC, CONACES, Infosys, HACKATON Blackberry, ARTICA, Expedición Antioquia, Centro de Investigación de las telecomunicaciones en Colombia (CINTEL), Red de Decanos y Directores de Ingeniería de Sistemas y nombres afines (REDIS), ACIS, ACOFI, Fedesoft, etc.*

- La infraestructura física y tecnológica que permite una adecuada prestación de servicios académicos y de bienestar institucional; la Institución cuenta con una excelente biblioteca, con una vasta colección de libros, revistas y demás fuentes de información y material bibliográfico para el programa de Ingeniería de Sistemas; existe el Centro de Informática y se tienen convenios con Microsoft, IBM, Oracle y un Data Center académico; laboratorios especializados y el 100% de los estudiantes de la carrera disponen de computador para realizar sus actividades en 5 laboratorios de docencia y 5 laboratorios especializados.
- La buena percepción que tienen los empleadores de los egresados; valoran la motivación para asumir retos y enfrentarse a la apropiación y adopción de nuevas tecnologías; perciben que son muy buenos en la solución de problemas, así como para el trabajo en equipo; resaltan la experiencia adquirida en las prácticas empresariales.
- La existencia de políticas institucionales y estrategias orientadas a garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y llevar a cabo las acciones que se han propuesto en los planes de mejoramiento del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD EAFIT** con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento y cualificación de la planta profesoral a nivel de estudios de doctorado y actividades de cualificación pedagógica.
- Continuar fortaleciendo el bilingüismo considerando la oferta de más asignaturas en inglés.
- Disponer de una biblioteca digital de objetos de aprendizaje que puedan ser utilizados por los profesores en sus cursos.
- Continuar fortaleciendo la vinculación de los egresados a la dinámica académica del Programa para favorecer que los procesos de formación estén articulados al entorno laboral y favorecer la creación de la asociación de egresados.
- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica y la ejecución de las acciones de mejora propuestas en el documento de Autoevaluación, considerando la revisión permanente del currículo, el fortalecimiento de la formación en ciencias básicas y programación y el diseño de estrategias de fomento a la creatividad como lo promete el programa."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Programa:	Ingeniería de Sistemas
Título a otorgar:	Ingeniero de Sistemas
Lugar de desarrollo:	Medellín - Antioquia
Metodología:	presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio De Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad EAFIT, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

12 9 OCT 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
7/9/15

Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo - Cristiancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 13273.